

ACUERDO DE CONCEJO N° 106 -2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Diciembre 05

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del 2019, se trató el punto de Orden del Día sobre el "Informe sobre el apoyo a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero, sobre indumentaria deportiva para los equipos de la Segunda División de Fútbol Distrital".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

Que, se hace necesario oficializar el apoyo económico petitionado por la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero para la adquisición de la indumentaria deportiva necesaria para los equipos participantes de la Segunda División de Fútbol del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, debiendo para ello destinar íntegramente el monto económico del apoyo para el fin objeto del presente Acuerdo y los favorecidos deberán acreditar con documentación formal la disposición en la forma de ley, ello debe ser coordinado con la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, para el informe final de ejecución.

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82 sobre las competencias en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, señala que las municipalidades, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras se tiene la de: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras".

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por Unanimidad de sus miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por el monto total de Dos Mil Quinientos nuevos soles (S/. 2,500.00) a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
 Y
RIVERO

Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

Bustamante y Rivero, para adquisición de indumentaria deportiva para los equipos de la Segunda División de Fútbol Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, las acciones administrativas necesarias para viabilizar el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente a la Liga Distrital de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero a través de su representante debidamente acreditado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE

0005 310 11

